

En segundo lugar se dice que “está esta dicha villa muy çercana del reyno de Valençia donde los pueblos de moriscos se tiene temor que se levantarán y por no estar esta villa çercada tiene necesidad de defensa de gente y armas”. Se nos pone de manifiesto aquí el miedo de que la rebelión granadina encontrara eco entre los moriscos valencianos y la necesidad, en este supuesto, de defenderse de ellos.

Bien se comprende que las dos razones que anteceden dispensaban a la villa de enviar socorro alguno. Se ordenó, eso sí, hacer alardes “en la plaça delante de las casas del cabildo” el martes, el jueves y el domingo siguientes. Para este último habían de acudir “todos los vecinos de esta villa de quinze años arriba y sesenta abaxo... con las más armas que pudieren y tubieren... con armas de pie y de cavallo, y (el) señor alférez mayor desta villa salga con la vandera o ponga persona que salga con ella”. No se era tan exigente con los dos primeros, que se habían de hacer sólo “con la gente que en el pueblo se hallare por ser tiempo de siega”.

Se acordaba dar aviso al gobernador del marquesado y al alcalde mayor del mismo y solicitar de Murcia que notificase a Albacete “lo que fuere suçediendo para que conforme a ello hagan su deber”.

Un mes más tarde, en sesión del concejo de 3 de agosto<sup>37</sup> se ordenaba hacer nuevos alardes para el domingo siguiente porque por un mandamiento del gobernador del marquesado, que insertaba una carta del cabildo de Murcia, se mandaba que estuviera apercebida la villa de Albacete para socorrer a la de Oria, que estaba cercada.

Esta nueva petición de ayuda hay que ponerla en relación, creo, con el mismo levantamiento de los lugares del río de Almanzora y seguramente con lo que nos relata Mármol sobre Oria, cuya fortaleza fue defendida con hombres de Lorca y de Murcia frente al Maleh, que “hallando resistencia en los soldados que había dentro (de la fortaleza) alzó el lugar y se llevó todos los vecinos moriscos a la sierra, día de señor Santiago deste año de 1569”<sup>38</sup>. Aunque esta fecha, claro está, es ligeramente anterior a la de 3 de agosto.

\* \* \* \* \*

37. Lib. Mun. 65, AB.— No conocemos directamente el mandamiento del gobernador ni la carta inserta en él, a que se alude en esta sesión.

38. Ob. Cit., Cap. XXX, libro VI, p. 280.